

## AVISO DE CONVOCATORIA

**EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de licitación pública, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:** “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO EL LAGUITO Y SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA”

**1.1.- CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR:** El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios). Las actividades a realizar son:

N o .	DESCRIPCIÓN	UNI DA D	CANT IDAD
<b>BARRIO SAMARIA</b>			
<b>1 PRELIMINARES</b>			
1. 0 1	Localizacion, trazado y replanteo	M2	2,756. 10
1. 0 2	Demolición De Bordillos De Concreto	M	149.0 8
1. 0 3	Corte De Piso Y/O Plantilla De Concreto E=0.10mts/0.15mts Con Cortadora	M	149.0 8
1. 0 4	Demolicion de pisos y andenes de concreto	M2	129.3 4
1. 0 5	Demolición de estructuras	M3	32.48
1. 0 6	Demolicion de pavimentos rigidos	M2	228.2 9
1. 0 7	Remocion de especies vegetales (tala de arboles menor h= 5 m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	5.00
1. 0 8	Remocion de especies vegetales (tala de arboles alturas entre h= 5.1m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UN	2.00
1. 0 9	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	1,188. 93
1. 1 1	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	1,545. 61
1. 1 1	Demolición y reconstrucción de cerramientos de antejardín, incluye retiro de escombros, materiales especiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	100.0 0
<b>2 SUBRASANTE Y SUBBASE</b>			
2. 0 1	Mejoramamiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	119.3 8
2. 0 2	Subbase granular Clase B	M3	477.5 3
2. 0 3	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	2,210. 08
<b>3 PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES</b>			

## AVISO DE CONVOCATORIA

3. 0 1	Pavimento de concreto hidráulico (3.8 Mpa)	M3	393.9 1
3. 0 2	Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto de 3000 PSI	UN	6.00
3. 0 3	Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	M	283.9 3
3. 0 4	Acero De Refuerzo Fy = 4200 Mpa	KG	7,732. 83
<b>4</b>	<b>SEÑALIZACION</b>		
4. 0 1	Señal Vertical De Transito Con Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	2.00
4. 0 2	Señal Vertical De Transito Con Doble Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	2.00
4. 0 3	Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	168.0 0
4. 0 4	Linea de demarcacion con pintura en frio	M	943.3 8
4. 0 5	Reductores de velocidad tipo resalto plastico pernado	M	19.00
<b>5</b>	<b>CUNETAS Y SUMIDEROS</b>		
5. 0 1	Excavacion Manual	M	306.8 7
5. 0 2	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	398.9 3
5. 0 3	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	438.8 0
5. 0 4	Relleno con material seleccionado compactado	M3	107.3 3
5. 0 5	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	11,82 7.54
5. 0 6	Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	M3	115.3 2
5. 0 7	Suministro e instalacion de rejillas metalicas tipo panel para simuderos, de 0,75m en platina 3" x 1/4" y marco en platina de 3" 3/8", según diseño.	M	6.00
<b>6</b>	<b>ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS</b>		
6. 0 1	S/l tableta guía pref. táctil para discap. en concreto de 0.20m x 20m x 0.06m color amarillo tipo toperol (una hilera) con mortero 1:4, incluye arena h.=0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena	M	254.2 2
6. 0 2	<u>Construcción piso en concreto estampado Tipo Ronda, 21 MPA (3.000 PSI). e=0,08m fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción</u>	M2	203.3 7
6. 0 3	Rampa peatonal de incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín táctil tipo alerta y plantilla en concreto	UN	24.00
6. 0 4	Rampa para uso vehicular DE 4.20m x 1.20m, incluye bordillo de concreto de cambio de nivel, loseta toperol, adoquin en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, placa en concreto 0.15mts de espesor, excavacion manual, relleno con material seleccionado	UN	8.00

## AVISO DE CONVOCATORIA

6.05	S/I Bolardos Alto En Hierro Tipo M63 - IDU Empotrados En Concreto; Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	UN	64.00
6.06	S/I cesta de basura tipo barcelona o similar en acero inoxidable	UN	15.00
<b>7</b>	<b>OBRAS DE REUBICACION, REPARACION Y/O REPOSICION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DRENAJES</b>		
7.01	Reubicación típica medidores de gas red domiciliaria.	UN	2.00
7.02	Reparación de domiciliarias del acueducto.incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	5.00
7.03	S/i tubería para prolongación de drenajes de aguas lluvia en 4". Incluye excavación y relleno	M	40.00
7.04	Reubicacion de caja de registro domiciliaria de alcantarillado incluye suministro e instalacion tubería pvc de 6" excavación y relleno.	UN	6.00

No.	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTI DAD
	<b>BARRIO EL LAGUITO</b>		
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.01	Localizacion, trazado y replanteo	M2	4,583.48
1.02	Demolición De Bordillos De Concreto	M	896.06
1.03	Corte De Piso Y/O Plantilla De Concreto E=0.10mts/0.15mts Con Cortadora	M	896.06
1.04	Demolicion de pisos y andenes de concreto	M2	537.64
1.05	Demolición de estructuras	M3	21.30
1.06	Demolicion de pavimentos articulado	M2	3,404.04
1.07	Demolicion de pavimentos rígidos	M2	105.00
1.08	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	2,088.41
1.09	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	2,714.93
1.10	Demolición y reconstrucción de cerrmientos de antejardín, incluye retiro de escombros, materiales especiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	150.00
<b>2</b>	<b>SUBRASANTE Y SUBBASE</b>		
2.01	Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	1,183.91
2.02	Subbase granular Clase B	M3	789.27
2.03	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	7,176.23
<b>3</b>	<b>PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES</b>		
3.01	Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2)	M3	699.55
3.02	Adecuación de cámaras de inspección (manholes) en concreto de 3000 PSI	UN	7.00

## AVISO DE CONVOCATORIA

3.0 3	Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	M	896.06
3.0 4	Acero De Refuerzo Fy = 4200 Mpa	KG	14,026.00
<b>4</b>	<b>SEÑALIZACION</b>		
4.0 1	Señal Vertical De Transito Con Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	5.00
4.0 2	Señal Vertical De Transito Con Doble Lamina Retroreflectiva De 60cm X 60cm	UN	3.00
4.0 3	Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	120.00
4.0 4	Linea de demarcacion con pintura en frio	M	1,344.00
<b>5</b>	<b>CUNETAS Y SUMIDEROS</b>		
5.0 1	Excavacion Manual	M	291.50
5.0 2	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	378.95
5.0 3	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	477.00
5.0 4	Relleno con material seleccionado compactado	M3	153.70
5.0 5	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	10,337.46
5.0 6	Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	M3	159.00
<b>6</b>	<b>ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS</b>		
6.0 1	S/I tableta guía pref. táctil para discap. en concreto de 0.20m x 20m x 0.06m color amarillo tipo toperol (una hilera) con mortero 1:4, incluye arena h.=0.04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0.20m y juntas selladas con arena	M	896.00
6.0 2	Construcción piso en concreto estampado Tipo Ronda, 21 MPA (3.000 PSI). e=0,08m fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción	M2	345.85
6.0 3	Rampa peatonal de incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín táctil tipo alerta y plantilla en concreto	UN	16.00
6.0 4	Rampa para uso vehicular DE 4.20m x 1.20m, incluye bordillo de concreto de cambio de nivel, loseta toperol, adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo, placa en concreto 0.15mts de espesor, excavacion manual, relleno con material seleccionado	UN	4.00
6.0 5	S/I Bolardos Alto En Hierro Tipo M63 - IDU Empotrados En Concreto; Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	UN	56.00
6.0 6	S/I cesta de basura tipo barcelona o similar en acero inoxidable	UN	16.00
<b>7</b>	<b>OBRAS DE REUBICACION, REPARACION Y/O REPOSICION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DRENAJES</b>		
7.0 1	Reparación de domiciliarias del acueducto.incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	42.00
7.0 2	S/i tubería para prolongación de drenajes de aguas lluvia en 4". Incluye excavación y relleno	M	138.00
7.0 3	Reubicacion de caja de registro domiciliaria de alcantarillado incluye suministro e instalacion tubería pvc de 6" excavación y relleno.	UN	42.00

## AVISO DE CONVOCATORIA

8	BOXCOULVERT		
8.0 1	Excavacion Manual	M3	26.79
8.0 2	Entibado en Lamina Metalica	M2	56.40
8.0 3	Geotextil para separacion de suelos de subrasante y capas granulares	M2	40.56
8.0 4	Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	5.08
8.0 5	Relleno con material seleccionado compactado	M3	4.51
8.0 6	Cargue Y Retiro De Material Sobrante, Con Acarreo Libre	M3	5.87
8.0 7	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior)	M3	3.53
8.0 8	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior Y Muros)	M3	6.82
8.0 9	Acero De Refuerzo Fy = 420 Mpa	KG	789.10

**2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ:** En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 1 y al Decreto 1082 de 2015.

**3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

**4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

**4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA:** El plazo permitido para presentar propuesta será DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.

**4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:** Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y el (vi) nombre del Representante Legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué

## AVISO DE CONVOCATORIA

proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

### **SOBRE No. 1**

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u Óptico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

### **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en Medio Magnético u Óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u Óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
- C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
- D. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** debe presentarse debidamente firmado.

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en el numeral 1.11. Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

### **LICITACIÓN LP No. 00X-2019.**

**Objeto:** XXXXXXX

**Propuesta Original**

**Proponente:** \_\_\_\_\_

**Para:** MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE

## AVISO DE CONVOCATORIA

**Dirección:** Calle 29 No. 2-43 Oficina de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.

No. De Folios:

Clase de Garantía:

**Ciudad:** MUNICIPIO DE MONTERÍA.

### 5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

**EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE MONTERÍA**, considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.990.833.623,00) M/CTE incluido el valor del AIU Y PGIO.

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001583 de fecha 08 de julio de 2019 expedido por el profesional universitario.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta será rechazada.

**RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:** Los rubros que componen la presente contratación son los siguientes: A.9.1.1.1 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS – 06 – SOBRETASA A LA GASOLINA

**6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:** El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal: [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), desde el 27 de agosto de 2019.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, a través del correo electrónico: [contratos@monteria.gov.co](mailto:contratos@monteria.gov.co)

### 7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

**TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES**

ACUERDO COMERCIAL	LEY APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	1363 DE 2009	NO	NO	NO
CHILE	1189 DE 2008	NO	NO	NO
COSTA RICA	1763 DE 2015	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	1372 DE 2010	NO	NO	NO
CHILE	1746 DE 2014	NO	NO	NO
PERU	1746 DE 2014	NO	NO	NO

## AVISO DE CONVOCATORIA

EL SALVADOR	1241 DE 2008	SI	SI	NO
GUATEMALA	1241 DE 2008	SI	SI	SI
HONDURAS	1241 DE 2008	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	1669 DE 2013	NO	NO	NO
MEXICO	172 DE 1994	NO	NO	NO

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

### 8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$377.065.000,00); y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación supera el máximo permitido para realizar esta limitación, este proceso no se encuentra limitado a MIPYME.

### 9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

#### 9.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y adjuntar los soportes que ahí se definen.



## AVISO DE CONVOCATORIA

### 9.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

### 9.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 9.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

#### 9.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

## AVISO DE CONVOCATORIA

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
  - I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

## AVISO DE CONVOCATORIA

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
  - I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

### 9.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

## AVISO DE CONVOCATORIA

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 9.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 9.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, anexando las planillas de pago de los últimos seis meses.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 9.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 9.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

#### 9.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

## AVISO DE CONVOCATORIA

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

### 9.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

#### 9.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a la CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
- B. Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 9.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

## AVISO DE CONVOCATORIA

- G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- H. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la Entidad Estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015

### 9.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente no aporta el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** o relaciona o anexa más de seis (6) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte

## AVISO DE CONVOCATORIA

de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

### 9.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

DESCRIPCION	CODIGO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA	721411
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	721410
SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS	721415
SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	721015

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

### 9.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 9.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### 9.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

## AVISO DE CONVOCATORIA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

### 9.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.



## AVISO DE CONVOCATORIA

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### 9.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
DE 3 HASTA 4	120%
DE 5 HASTA 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

## AVISO DE CONVOCATORIA

### 9.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y bajo las condiciones señaladas en el numeral 9.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 9.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
---------------------	---------

## AVISO DE CONVOCATORIA

$\leq \$10.000.000.000$	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
$\geq \$20.000.000.001$	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

### 9.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.:**

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

### 9.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 9.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 2018. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

## AVISO DE CONVOCATORIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 9.9.2.

### 9.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2018, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

### 9.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

## AVISO DE CONVOCATORIA

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### 9.10.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### 9.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

## AVISO DE CONVOCATORIA

Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

### A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligado a tenerlos.
- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
- III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados

## AVISO DE CONVOCATORIA

en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los

## AVISO DE CONVOCATORIA

contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

### C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

### E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:



## AVISO DE CONVOCATORIA

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por el Representante Legal y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

### 10.- CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 DE AGOSTO DE 2019	[Enlace SECOP I]
Publicación Estudios y Documentos Previos	27 DE AGOSTO DE 2019	[Enlace SECOP I]
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	27 DE AGOSTO DE 2019	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA LAS 06:00 P.M.	SECOP I; contratos@monteria.gov.co o en Calle 29 No. 2-43 Oficina de contratación, secretaria de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2., asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación No. 41 DE 2019
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	27 DE AGOSTO DE 2019	[Enlace SECOP I] [Página web de la Entidad]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]

## AVISO DE CONVOCATORIA

Audiencia de asignación de Riesgos	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM.	Calle 29 No. 2-43 Oficina de contratación, secretaria de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA LAS 06:00 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 AM	[Enlace SECOP I] Calle 29 No. 2-43 Oficina de contratación, secretaria de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
Verificación de requisitos habilitantes	DEL 23 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	09 DE OCTUBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	10 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	Calle 29 No. 2-43 Oficina de contratación, secretaria de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 DE OCTUBRE DE 2019	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	QUINCE DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	Calle 29 No. 2-43 Oficina de contratación, secretaria de Infraestructura. Edificio Morindo, piso 2.
Aprobación de garantías	UN DÍA HABIL CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS	[Enlace SECOP I]

Se suscribe el presente documento, en Montería, a los veintisiete (27) día del mes de agosto de 2019

ORIGINAL FIRMADO  
**MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**



## **AVISO DE CONVOCATORIA**

Alcalde  
MUNICIPIO DE MONTERÍA  
**CONTRATANTE.**